



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

ALCALDÍA

LEY N° 23934



ACUERDO DE CONCEJO N° 011- 2022-MPH/CM

Huaytará, 11 de marzo del año 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2022-MPH, de fecha 11 de marzo del 2022, el INFORME N° 035-2022-MPH-EMC/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 10 de marzo del 2022, mediante el cual solicita la transferencia económica a favor de la Municipalidad Distrital de Laramarca, en cumplimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaytará y la Municipalidad Distrital de Laramarca, y sus respectiva Adenda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades son órganos de Gobierno local, con autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones del Consejo Municipal *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*; Así mismo el artículo 20° inc. 31 de la acotada ley establece; Son atribuciones del alcalde: *"31. Suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes"*;

Que, el artículo 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala; *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional..."*;

Que, en fecha 05 de octubre de 2021, la municipalidad provincial de Huaytará y la municipalidad distrital de Laramarca, suscribieron el convenio de cooperación interinstitucional, con el objeto que la municipalidad distrital de Laramarca, directamente, o a través de la contratación de consultoría; Elabore de Planos Georreferenciados de la Zona Urbana y Zona de Expansión Urbana, del distrito de Laramarca, provincia de Huaytará- Huancavelica, en formato impreso y digital, los cuales deben reunir las siguientes características: a) Datum (PSAD56 o WGS84), b) Coordenadas UTM, en mínimo de cuatro, c) Zona UTM (17, 18 019), d) Delimitación diferenciada del área urbana y del área de expansión urbana, e) la versión impresa debe estar a escala apropiada (1/2,000 hasta 1/10,000), f) La versión digital debe ser de tipo vectorial: SPH, DWG o IMG. Dichos planos deberán identificar por lo menos un mínimo de cuatro (4) puntos de su perímetro, con coordenadas UTM (Norte, Este). La finalidad de elaborar la documentación técnica a que refiere la presente cláusula, es con la finalidad que la Municipalidad Provincial emita la Ordenanza Municipal respectiva a través de la cual establezca y determina las zonas urbanas y las zonas de expansión urbana, del distrito de Laramarca.

La Cláusula Quinta [COMPROMISO DE LAS PARTES] señala en su numeral 5.2; "La municipalidad provincial, asumirá un monto de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles) como parte del pago, del costo para la elaboración de

JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
De la mano con el Pueblo...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

ALCALDÍA

LEY N° 23934



los planos que se indican en el objeto del presente convenio (cláusula Cuarta)"; Así mismo la Cláusula novena [DEL FINANCIAMIENTO] en su numeral 9.2 señala "9.2. la municipalidad provincial: financiará el presente convenio, con la suma de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles)";

Que, en fecha 17 de enero de 2022, se suscribe la Adenda al convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad provincial de Huaytará y la municipalidad distrital de Laramarca, en cuya cláusula segunda [OBJETO DE LA ADENDA], se prorroga el plazo de vigencia del citado convenio hasta el 31 de marzo de 2022 o hasta que las obligaciones y compromisos de ambas partes hayan sido cumplidas conforme se encuentra establecidas en la Cláusula Quinta del convenio, lo que ocurra primero, salvo que una de las partes comunique a la otra por escrito, su intención de dar por terminado el presente convenio;



Que, a través del Informe N° 020-2022-MPH/GIDUyR/JSVT, de fecha 17 de enero del 2022, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, señala que la municipalidad distrital de Laramarca, ha cumplido con cada una de las obligaciones establecidas en la Cláusula Quinta [COMPROMISO DE LAS PARTES] del convenio de cooperación interinstitucional, y recomienda cumplir con la transferencia financiera de recursos a favor de la municipalidad distrital de Laramarca, en la suma de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles) de conformidad con los numerales 5.2 y 9.2 de la Cláusulas; Quinta [COMPROMISO DE LAS PARTES] y Novena [FINANCIAMIENTO] respectivamente del citado convenio;

Que, mediante INFORME N° 042-2022-GPP/CPC-JLHT, de fecha 10 de marzo de 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0319 para efectuar la transferencia económica a la Municipalidad Distrital de Laramarca por el monto de S/ 10,000.00 soles en cumplimiento del convenio de cooperación interinstitucional ya referido y su respectiva adenda, con el objeto de proceder pago de contratación de consultoría para la elaboración de Planos Georreferenciados de la Zona Urbana y Zona de Expansión Urbana del distrito de Laramarca, provincia de Huaytará-Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 035-2022-MPH-EMC/GM, de fecha 10 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal, solicita la autorización de la transferencia económica a favor de la Municipalidad Distrital de Laramarca por el monto de S/10,000.00 soles, en cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaytará y la Municipalidad distrital de Laramarca, y su correspondiente adenda;

Estando a lo expuesto, y contando con el voto unánime de los señores regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar el acuerdo, y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la transferencia económica de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Laramarca, por el monto de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles) con el objeto de dar cumplimiento de los numerales 5.2 y 9.2 de las Cláusulas Quinta [COMPROMISO DE LAS PARTES] y Novena [FINANCIAMIENTO] respectivamente, del Convenio de cooperación interinstitucional y sus respecta adenda, suscrito entre la municipalidad provincial de Huaytará y la municipalidad distrital de Laramarca, para la elaboración de Planos Georreferenciados de la Zona Urbana y Zona de Expansión Urbana del distrito de Laramarca, provincia de Huaytará-Huancavelica.

JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
De la mano con el Pueblo...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

ALCALDÍA

LEY N° 23934



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Municipalidad distrital de Laramarca, así como a los órganos competentes de la municipalidad provincial de Huaytará.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la correspondiente publicación del presente acuerdo de concejo, en el portal web de esta entidad edil.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ
HUANCAMELICA
PROF. RICARDO YAURICASA FLORES
ALCALDE



JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
De la mano con el Pueblo...